



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

02

07

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8442/24**

NOMBRE: BLOQUE: FUERZA DEL TERRITORIO VGG

TITULO: PROYECTO RESOLUCIÓN; estableciendo dentro de la oficina de Atención Ciudadana y Acceso a Derechos un asesoramiento específico en cuanto a subsidios. PROYECTO DECRETO; para que el DEM realice operativos barriales a los fines de concientizar sobre el consumo de la Energía Eléctrica.

AUTOR/ES: GONZALEZ

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
L. MORA ROCHA
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

La Constitución Nacional

Ordenanza N° 2802/2021. Creación de la Oficina Municipal de Atención Ciudadana y Acceso a Derechos

Decreto Nacional 70/23. Bases para la reconstrucción de la economía Argentina.

Decreto Nacional N° 332/22. Régimen de Segmentación de Subsidios de Servicios Públicos y Gas Natural y modificatoria Decreto Nacional 465/2024 de Reestructuración y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nacional N° 332/22, y su modificatoria Decreto N° 465/24 establece un régimen de segmentación de usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energías y gas natural por red, distinguiendo entre usuarios de Mayores y menores ingresos e ingresos medios.

Que, la decisión del Gobierno Nacional de modificar los topes de consumo máximos subsidiados y las bonificaciones sobre los precios mayoristas de energía eléctrica para los usuarios N2 (ingresos bajos) y N3 (ingresos medios), hace necesario que deban inscribirse en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) o, en su defecto, actualizar la información que hayan declarado oportunamente en caso de que fuese necesario. Quienes no lo hagan, hasta el próximo 31 de Julio del corriente año, recibirán tratamiento como usuarios "N1" (ingresos altos).

Que, para el acceso a esto último, es menester que realicen la inscripción por medio de la página web oficial del gobierno nacional.

Que, esta medida fue implementada a través del Decreto N° 465/24, y establece un "período de transición" entre los meses Junio y Noviembre del corriente año (el cual puede prorrogarse), estableciendo el siguiente esquema de subsidios



1.a Usuarios N1 (Ingresos altos): Sin subsidio. Abonan la tarifa plena, sin tope de consumo.

2.b Usuarios N2 (Ingresos bajos): La tarifa es subsidiada para quienes consuman hasta 700 kWh bimestrales, con una bonificación del 71,92 % sobre el precio mayorista.

3.c Usuarios N3 (Ingresos medios): La tarifa es subsidiada para quienes consuman hasta 500 kWh bimestrales, con una bonificación del 55,94 % sobre el precio mayorista.

Que, la determinación de esta medida, sumado a los aumentos autorizados por el gobierno nacional durante el último período de tiempo, con subas en las tarifas que oscilan hasta el 300%, ha provocado inaccesible el pago de los servicios de energías, provocando altos montos de deudas y sus respectivos cortes de servicios.

Que, el acceso a una vivienda digna es un derecho que se encuentra tutelado por nuestra constitución nacional y tratados internacionales. Desde esta visión, es fundamental considerar que en el garantizar este derecho, se encuentra la necesidad de acceder y proveerse del suministro de servicios públicos esenciales.

Que, desde este cuerpo, es necesario realizar todo lo que se encuentre al alcance para concientizar a las familias sobre el consumo responsable de la energía; al mismo tiempo que dar a conocer de forma masiva la existencia del RASE; y los lugares dispuestos para la asistencia de vecinos y vecinas a la inscripción on line.

Por todo ello, la concejala abajo firmante eleva al resto del cuerpo para su tratamiento el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°): Créase dentro de la Oficina de Atención Ciudadana y Acceso a Derechos, dependiente del Concejo del Deliberante, una atención específica de asesoramiento y asistencia técnica a usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos para el acceso a los subsidios de energía y gas en red.

ARTÍCULO 2°): La atención tendrá las funciones de:

- a) Asesorar a los vecinos y vecinas para el ingreso al Registro de Acceso de Subsidios de Energía (RASE);
- b) Asistir a los usuarios y usuarias en la inscripción online dispuesta en la página web oficial por el gobierno nacional;

ARTÍCULO 3°): De forma

DECRETO

ARTÍCULO.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios para reforzar operativos barriales que tenga los siguientes objetivos:


- a) Concientizar a los vecinos y vecinas de la ciudad sobre el consumo responsable de energía;
- b) Dar a conocer la existencia del Registro de Acceso a los Subsidios de la Energía (RASE);
- c) Disponer de lugares para la asistencia de los vecinos y vecinas a la inscripción online para al acceso al subsidio del RASE.

ARTÍCULO 2°): De forma.

Dado en la sala del Bloque Fuerza del Territorio VGG, a los 2 días del mes de Julio del 2024.


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOB. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 13	
ENTRÓ 02/07/2024	SALIO / /
Anotado por LAULA	
Archivado por	Piazza 765 / Tel. 0341 4921909


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE